



Gobierno de Chile

MATERIA: LLAMA A CONCURSO Y APRUEBESE BASES GENERALES DE CONCURSO PUBLICO DE INGRESO PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE LA PLANTA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA SUR ORIENTE.

SANTIAGO,

RESOLUCION N° 04. SET. 2023, 0037

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE LAS PERSONAS
U. GESTION DE PROCESO EN RED
SGP/MVL/MUD/SCR/IB

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el Decreto N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, reglamento del Concurso del Estatuto Administrativo, el Decreto con Fuerza de Ley 30, del 2017 del Ministerio de Salud, que fija la plana de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; el artículo 23 de la Resolución N°1/2017 de la Dirección Nacional de Servicio Civil; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 140 de 2005, Ministerio de Salud, y el Decreto N°21 de 2021, de Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, el DFL N° 30 de 2017 del Ministerio de Salud, fija la planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
2. Que, es necesario promover, desarrollar y actualizar la carrera funcionaria del personal adscrito a la Ley 18.834, de la planta Profesional del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
3. Los integrantes del Comité de Selección para proveer el llamado a Concurso Público de cargos de la Planta Profesional, serán establecidos mediante una Resolución Exenta del SSMSO.
4. Que, a partir de la toma razón de la Resolución de Bases Generales del Concurso, se elaborará una Resolución de Convocatoria por el Comité, dicha resolución deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados, cronograma de concurso.
5. Que, la preparación y realización del Concurso de Ingreso estará a cargo del Comité de Selección Conformado de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decreto con Fuerza de Ley.
6. El proceso de Concurso Público establecido en estas bases se efectuará una vez que se encuentren totalmente tramitados el Concurso Interno de Encasillamiento de la Ley N° 21.106, para proveer cargos titulares de la planta de profesionales de los Servicios de Salud.
7. Que, quedará a determinación del Servicio de Salud la provisión del cargo para los postulantes, que, al participar de este proceso de ingreso a la planta profesional, se desempeñen en otras plantas en los Establecimientos dependientes de la RED y que estén en posesión de un título profesional, éstos serán destinados según las necesidades levantadas en la Red.
8. Que, quedará a determinación del Servicio de Salud la provisión del cargo para los postulantes externos, que, al participar de este proceso de ingreso a la planta profesional, serán destinados según las necesidades levantadas en la Red.
9. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente y la normativa legal vigente en la materia dicto la siguiente:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

RESOLUCION:

1.- LLAMASE A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES, para proveer en calidad de titular en la planta Profesional del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, los siguientes cargos:

Identificación de Cargos

Cargo	Grado	Nº de cargos
Profesional	13°	16
Profesional	14°	74
Profesional	15°	138
Profesional	16°	156
	Total	384

2.- APRUÉBASE las siguientes Bases Generales de Concurso Publico Ley 18.834 y Anexos que se transcriben a continuación, para proveer en calidad de Titular de la Planta Profesional del Servicio de Salud M. Sur Oriente.

BASES GENERALES DE CONCURSO PUBLICO DE INGRESO PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE LA PLANTA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE.

Las siguientes Bases, regularán el llamado a Concurso de cargos titulares vacantes de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, correspondiente a la Ley 18.834 Estatuto Administrativo.

Las bases y condiciones en que han de efectuarse el Concurso Público son obligatorios para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

Antecedentes Legales:

- Párrafo 1 del Título II artículos 17 al 25 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado por el DFL Nº 29/2004 del Ministerio de Hacienda.
- Artículos 12 y 13 de la Ley Nº 18.834, sobre requisitos de ingreso a los cargos públicos y Acreditación.
- Decreto Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- DFL Nº 30 de 2017, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.

I. De la Postulación:

1. Requisitos Generales

1.1 Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 y 13 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a. Ser ciudadano; o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

1.2 Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio Salud Sur Oriente.
- Tener litigios pendientes con el Servicio Salud Sur Oriente, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio Salud Sur Oriente.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Salud Sur Oriente hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio Salud Sur Oriente, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

1.3 Cumplir con los requisitos indicados en el DFL N° 30 de 2017, para el cargo concursado y los otros establecidos en estas bases de concurso.

1.4 Los requisitos señalados, deben ser acreditados al momento de postular.

II. De las Condiciones Generales:

De acuerdo a la normativa legal, todas las personas que cumplan los requisitos generales y específicos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

Se prohíbe todo acto de discriminación que se traduzca en exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso¹.

2 Requisitos Específicos:

2.1 Los requisitos específicos para cada cargo llamado a concurso, establecidos en el DFL N° 30 de 2017, son los siguientes:

Cargo	Grado	Nº de cargos	Requisitos
Profesional	13°	16	- Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el

¹ El servicio deberá definir procedimientos para el caso de tener postulantes que presenten alguna discapacidad, con el objeto de adecuar los instrumentos de selección.



			sector público o privado; o, - Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	14°	74	- Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, - Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	15°	138	Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
Profesional	16°	156	Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
	Total	384	

2.2 Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

III. Del Procedimiento de Postulación:

3.1. Difusión del Concurso:

La difusión del Concurso se realizará a través de los siguientes medios:

- Diario Oficial
- Página web del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente: www.ssmso.cl
- Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl
- Páginas web de los Establecimientos del Servicio de Salud Sur Metropolitano Oriente.
- Comunicados masivos en la Red Sur Oriente.

3.2 Las Bases de concurso estarán disponibles para todos los o las postulantes en la página web del Servicio: www.ssmso.cl, en el acceso: Asociaciones Gremiales; Depto. Gestión Personas; y en el Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl.

Además dichas Bases de concurso, estarán disponibles en las Subdirecciones, Departamentos o Unidades de Gestión de Personas, de los respectivos establecimientos, para ser remitidas por correo electrónico a los o las postulantes que las soliciten por este mismo medio.

IV. De la Recepción de Antecedentes e Informaciones:

1. Antecedentes Requeridos para la postulación:

Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, registrar sus antecedentes curriculares y adjuntar los archivos digitales actualizados que se soliciten en el proceso de postulación a través del Portal Empleo Públicos.

- Ficha de postulación, según formato adjunto. **(Anexo N° 1)**
- Listado de Documentos del Postulante. **(Anexo 2)**
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados.
- Fotocopia simple del Título profesional, Resolución de Nombramiento o Relación de Servicio de Institución Pública.
Fotocopia simple de Certificados que acrediten Actividades de capacitación y/o Registro de Actividades de Capacitación, emitido por las autoridades o instancias competentes y autorizadas de Institución pública o privada.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Certificado Antigüedad y Relación de Servicio que acredite experiencia laboral, como profesional, emitido por las autoridades o instancias competentes y autorizadas de Institución pública o privada.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículo 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Anexo N° 3.)**. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Declaración jurada simple en la cual se establece Ley N° 21.389, Art. 6, Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos, Registro en Calidad de Deudor de Alimentos, completar declaración jurada **(Anexo N° 4)**.

2. Recepción de Antecedentes

La recepción de antecedentes se realizará dentro de los plazos de la Calendarización del concurso, siendo recepcionados única y exclusivamente a través del Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de dicho plazo, ni tampoco postulaciones presenciales o por correo electrónico u otro medio distinto al establecido en las presentes Bases; no serán admisibles antecedentes adicionales una vez entregadas las postulaciones, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

De necesitar ayuda con el registro y/o postulación al concurso, se contará con la mesa de ayuda dispuesta por el portal Empleos Públicos llamando al 800-104270, 101 opción1, o al +562 24446482 respectivamente, en el horario de 09:00 a 19:00 horas, en día hábil.

Además, el Servicio Civil dispone del link: <https://academia.serviciocivil.cl>, para acceder a un curso asincrónico y sin costo, denominado ¿Cómo postular en el portal de Empleos Públicos?. Este curso, posee acceso liberado, cupos ilimitados, gestión individual de cada participante y 100% autogestionado.

Para efectos del Portal Empleos Públicos, una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario registrado en



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

el Módulo "Mis Postulaciones", el que además, será remitido al correo electrónico que registró en el sistema como usuario, no siendo posible incorporar nuevos antecedentes.

El sistema no está habilitado para que los Administradores del Portal puedan modificar y/o anular postulaciones ya realizadas.

Los o las postulantes son responsables de la completitud, veracidad y legibilidad de la información que presentan, aquellos que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso. Cualquier costo asociado a la postulación deberá ser asumido por cada postulante.

Para efectos de los tiempos de postulación será considerada la Jurisprudencia emanada de Contraloría General de la República en su dictamen N°5.639 de fecha 28.01.2011 señalando que, quienes deseen participar en los diferentes procesos de selección de antecedentes dispuestos mediante "Postulación en Línea" deberán tener la previsión de solicitar cualquier información pertinente al organismo convocante en forma oportuna, o ingresar su postulación con la debida antelación.

III. De la Asignación de Puntajes y Factores:

1. Los Puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de antecedentes:

- El puntaje Máximo asignable a un postulante será de 97 Ptos.
- El puntaje Mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 45 puntos

Nota: En igualdad de puntaje de los postulantes, se dirimirá para establecer el orden de prelación en el listado respectivo, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estar cumpliendo funciones en calidad de Titular o Contrata en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Antigüedad en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y antigüedad en otras plantas para los funcionarios (as) que acrediten experiencia profesional.
- N° de Horas de Capacitación.

2. De los Factores a evaluar:

2.1 Los factores podrán evaluarse por etapas sucesivas o en forma simultánea (inciso 3° del artículo 3° del D.S.69/2004 (H)). Para el caso de estas bases, se ha optado por la evaluación simultánea.

2.2 Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (PUNTAJE MAXIMO 32 PTOS).

Para acreditar la Experiencia como profesional, el postulante debe presentar el Título Profesional o Certificado de Título Profesional, documento original.

A. Tiempo efectivamente trabajado como Profesional titulado en cualquier Institución Pública o Privada

CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO 8
	0 hasta 11 meses y 29 días	2	
	1 año a 2 años 11 meses y 29 días	4	
	3 años y 4 años 11 meses y 29 días	6	
	más de 5 años	8	



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

B. Tiempo efectivamente trabajado como Profesional titulado en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO 14
	0 hasta 11 meses y 29 días	5	
	1 año a 2 años 11 meses y 29 días	8	
	3 años y 4 años 11 meses y 29 días	10	
	más de 5 años	14	

C. Tiempo de ejercicio como Profesional en alguna carrera de área de la Salud en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

CRITERIO	AÑOS	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO 10
	0 hasta 11 meses y 29 días	2	
	1 año a 2 años 11 meses y 29 días	4	
	3 años y 4 años 11 meses y 29 días	6	
	más de 5 años	10	

Nota: Los tiempos de desempeño para efectos de evaluación en este factor no son excluyentes entre sí, debiendo considerarse en cada subfactor (A, B y C) según corresponda.

Se entenderán por carreras del área de la Salud las siguientes: Enfermería, Kinesiología, Matronería, Enfermero(a)-Matron(a), Tecnología Médica, Nutricionista, Servicio o Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Psicología.

Se considera como tiempo computable, todos los periodos desempeñados en cualquier calidad jurídica, tales como titulares, suplentes, contratados y honorarios en el SSMSO o en alguna Institución Pública o Privada. Los periodos inferiores a un año de la sumatoria total, se desestimarán si son inferiores a seis meses y se considerarán como un año si son iguales o superiores a seis meses.

Experiencia Laboral: Esta se acreditará con Relaciones de Servicio o Certificados extendidos por las respectivas instituciones y/o Deptos. de Gestión de Personas de los Establecimientos del SSMSO donde se ha desempeñado. (Certificado empresa privada)

Para todos los efectos, la experiencia laboral de los postulantes, será calculada al 31/07/2023.

2.2 FACTOR CAPACITACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PTOS)

Horas de Capacitación (Ptje Máx. 40)

Se considerarán los cursos, diplomados y actividades de capacitación pertinentes al Cargo y que sean certificados por la Institución o un organismo competente, aspectos que deberán ser ponderados por el Comité de Selección.

Para determinar los puntajes, se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas, con evaluación, de acuerdo a la siguiente tabla:



Horas	Ptje
110 o más	40
90 a 109	35
70 a 89	30
50 a 69	25
30 a 49	20
20 a 29	15

Los cursos, diplomados y actividades de capacitación para su evaluación deberán acreditar: nombre de la actividad, fecha de inicio y de término, número de horas, evaluación (escala de 1 al 7 u otra numérica).

Para determinar los puntajes se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas, aprobadas y con evaluación. Las actividades de capacitación que no señalen el tipo de horas, se entenderán y evaluarán como horas pedagógicas.

En el caso que él o la postulante acrediten la realización de actividades de capacitación sin número de horas y evaluación, éstas no serán consideradas para la asignación de puntajes.

Se considerarán las actividades de capacitación realizadas por los o las postulantes en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha. Para estos efectos las actividades a evaluar serán aquellas terminadas y aprobadas dentro del periodo objeto de evaluación en este concurso, es decir del 31/07/2019 al 31/07/2023.

La certificación o acreditación se realizará con el respectivo certificado o copia autorizada del Certificado de la actividad y/o Relación de Registro de actividades de capacitación, extendidos por la respectiva Institución u Organismo competente (con firma y timbre).

2.3 **APTITUD PARA EL CARGO** (PTJE MAX 5)

A. Aportes a la Institución en el S.S.M.S.O: Considerará los siguientes subfactores con la ponderación que en cada caso se indica (Ptje máx. 5)

Aportes a la Institución donde se desempeña. Últimos 5 años(31/07/2019 al 31/07/2023), tales como: Consejo Administrativo de Bienestar, Comité de ética, Comité de Mejoramiento del Entorno Laboral (MEL), Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Comité Bipartito de Capacitación, Comité de Emergencias y Catástrofe, Comité de Navidad, Juntas Calificadoras, Culturales, Deportivas, Consejos Técnicos Administrativos, Consejo Técnico Ampliado, Comité de Infecciones Intrahospitalarias, de Farmacia, de Abastecimiento, de Atención Espiritual, Alivio del Dolor, de Normalización, Patrimonio Cultural, Comité Consultivo, Hospital Amigo, de Presupuesto Participativo, de Calidad, Certificados de representación de la Unidad o Institución, entre otras.	5 ptos.
Docencia ad honorem	
Publicaciones	
Reconocimientos, felicitaciones o actuaciones destacadas traducidas en anotaciones meritorias registradas en su hoja de vida.	

2.3.1 Los antecedentes para el factor de Aptitud para el cargo, deben ser acreditados con certificados emitidos por los Departamentos de Gestión de Personas de cada establecimiento o resoluciones autorizadas por las Autoridades o Instituciones competentes, considerando los cinco años anteriores teniendo como fecha corte 31/07/2019 al 31/07/2023.

B. Conocimientos Técnicos (Ptje máx. 20)



Se realizará Prueba de conocimientos Técnicos basada en el documento “Material Prueba Técnica Concurso Ingreso a Planta Profesional” que se puede obtener de la página web: www.ssmso.cl , en el link “Avisos Destacados”.

La Prueba Técnica de conocimientos consiste en 20 preguntas. Cada respuesta correcta equivale a 1 punto, con lo cual se puede obtener un puntaje total de 20 puntos.

La fecha, hora y lugar de esta prueba se avisará en la página web: www.ssmso.cl

La no presentación a la prueba implica cero puntos.

IV De la Ponderación de los Antecedentes:

1. De los acuerdos de Comité, así como de los puntajes en cada rubro y su puntaje total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

2. La copia de las Actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en el Departamento de Gestión de Personas.

3. El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

V. De la Publicación de los Resultados del Comité de Selección:

1. Al término de la asignación de puntajes por parte del Comité de Selección, se publicarán los listados con los puntajes Preliminares obtenidos en cada factor por los postulantes, en la en la página web del Servicio: www.ssmso.cl, en el Banner Información de los departamentos y Unidades del SSMSO.

2. Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 45 puntos, de lo contrario, quedará excluido del concurso.

3. Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente (PRELIMINAR), para presentar una Apelación al Comité de Selección sobre la Asignación de su puntaje.

4. Las apelaciones se harán llegar personalmente o por carta certificada al Depto. Control y Gestión de las Personas del Servicio, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, entendiéndose en este caso, como fecha de presentación de la apelación aquella de despacho en la oficina de Correos de Chile., ubicado en Avenida Concha y toro 3459 Puente Alto.

5. Las Apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas al Comité de Selección, no pudiendo acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

6. El Comité de Selección, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de apelación.

7. Una vez resueltas las Apelaciones del Comité de Selección, se publicarán los Puntajes Definitivos del Concurso

8. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso (Art. 21 Ley 18.834, Estatuto Administrativo).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

9. Los resultados finales del concurso serán publicados en la página Web del Servicio www.ssmsso.cl

10. Los /as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

VII. De los Postulantes seleccionados por el Director del Servicio.

1. Una vez resuelto el concurso por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y a quienes resulten seleccionados, se notificará personalmente en el caso de funcionarios del Servicio Salud Sur Oriente, y a postulantes externos al Servicio, se notificará por carta certificada, quienes deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles, su aceptación al cargo en formulario adjunto a la notificación.

2. Los postulantes que no son funcionarios deberán acompañar los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ingreso y que al momento de la postulación se hayan presentado en fotocopias.

3. Si el postulante rechazara el cargo o no respondiera dentro del plazo señalado, o por cualquier otra causa no pudiera asumirlo, el Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, deberá nombrar a alguno de los otros postulantes que le sigan en el puntaje, siempre que cumplan con el mínimo para ser considerado candidato idóneo (45 pts.)

4. A aquellos postulantes que no hayan ganado el concurso en el cargo y grado postulado, se les podrá ofrecer un cargo en un grado inferior, según ordenamiento de puntaje total obtenido, en un ranking de mayor a menor y de acuerdo al número de cargos vacantes señalados en estas Bases, siempre y cuando cumplan con el puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

VIII. Del Nombramiento:

Aceptado el cargo por el postulante, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, dictará la respectiva Resolución de nombramiento.

IX. Retiro de Bases de concurso.

1. Alternativamente las presentes bases estarán disponible para todos los postulantes en la página web del Servicio: www.ssmsso.cl

X. Cronograma del Concurso

ACTIVIDAD	Nº de Días
Toma de Razón de Resolución que aprueba Bases Generales del Concurso de Ingreso	Fecha de toma de razón y recepción en el Servicio de Salud desde Contraloría General de la Republica.
Publicación en el Diario Oficial y Página Web: www.ssmsso.cl Emisión de la Resolución Convocatoria del Concurso.	Día 1° o 15 del mes , o el primer día hábil siguiente, si aquellos fueren feriados, y posterior a la toma de razón de Resolución que aprueba las Bases de Concurso.
Publicación Resol. Convocatoria y Retiro de Bases Generales de Concurso.	15 días Hábiles , desde el inicio de la etapa anterior.
Recepción de Antecedentes de Postulación en Portal Empleos Públicos.	15 días Hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Consolidación de Recepción de Antecedentes de Postulación para posterior evaluación	3 días hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Revisión y Evaluación de Antecedentes por Comité	20 días Hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Aplicación prueba conocimiento	2 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Publicación de Resultados Preliminares	1 día hábil , siguiente al término de la etapa anterior.
Recepción de Apelaciones	5 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Resolución de Apelaciones por Comité	10 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Publicación de Resultados Definitivos	1 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Entrega de Resultados y Decisión del Director	5 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Notificación y ofrecimiento del Cargos	10 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Aceptación de cargos	5 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Confección de Resoluciones de Nombramiento y envío a trámite de Toma de Razón	3 día hábiles , siguiente al término de la etapa anterior.
Fecha de Nombramiento de Titulares	1 (a contar de la total tramitación del acto administrativo y notificación a los (as) interesados de la Resolución de Nombramiento).

Esta calendarización fijará sus fechas y podrá ser modificada, mediante Resolución Exenta del Director del Servicio de Salud, cuando causales especiales o de fuerza mayor lo justifiquen. Sin embargo estas modificaciones no afectaran el desarrollo del proceso ni a los o las postulantes en su participación.



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
 DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS

ANEXO Nº 1

FORMULARIO POSTULACION CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL AFECTOS A LEY 18.834

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno

RUT:	Nacionalidad:
-------------	----------------------

Domicilio:		
Contacto		
Teléfono Particular	Laboral	e-mail

TITULO: _____

Universidad:
Fecha Titulación:

2. IDENTIFICACION AL/ O LOS GRADOS QUE POSTULA

Identificar grado en cuadro

3. LUGAR DE DESEMPEÑO Y FUNCION QUE CUMPLA ACTUALMENTE (ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO)

--

4. INDICAR DISCAPACIDAD

Con el propósito de adaptar los instrumentos de selección, los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad deberán informarlo a continuación:

¿Qué tipo de discapacidad presenta?:.....
--

Estoy en pleno conocimiento de las Bases del Concurso de Ingreso a la Planta Profesional y acepto todos sus términos.

FIRMA POSTULANTE



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS

**ANEXO Nº 3
DECLARACION JURADA**

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
NOMBRES		NACIONALIDAD		
RUT	FECHA NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	PROFESION
DOMICILIO PARTICULAR				
CALLE		NUMERO	DEPTO.	BLOCK
VILLA O POBLACIÓN		COMUNA	CIUDAD	TELEFONO

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54 y 56, ambos del D.F.L N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, es decir:

- a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o por terceros, contratos cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha Institución. Asimismo declaro bajo juramento que no tengo la calidad de Director, Administrador, representante o socio titular del 10% o más derechos de sociedad que tenga contratos o cauciones con el Servicio de Salud.
- b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio.
- c) Que no he sido condenado por crimen o simple delito.
- d) No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, de ningún servicio fiscal, municipal, semifiscal de Administración Autónoma o de Organismos Estatales, ni me afecta inhabilidad establecida en el Artículo 11° de la Ley 18.834 (Estatuto Administrativo).

Declaro asimismo saber de qué ser falta esta Declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 21° del Código Penal.

Firma del Declarante

Puente Alto, _____



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



Servicio de Salud Metrop. Sur Oriente.
Subdirección Gestión y Dpto. de Personas

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 36, LEY N° 21.389, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS.

Por el presente instrumento, quién suscribe,, cédula de identidad N°, En cumplimiento con lo previsto en artículo 36, de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos (entre ellos la Ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias), declaro juramentadamente lo siguiente:

Que en caso de ser nombrado(a) en un nuevo cargo o de ser contratado(a), con cargo a fondos fiscales, autorizo al **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para que proceda a retener y pagar directamente al alimentario o quien lo represente el monto de futura pensión de alimentos decretada, y/o en caso de verificarse que me encuentro en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, más los recargos que procedan.

Con fechadede 2023, a las Horas. Confirmó la autorización.



.....
FIRMA FUNCIONARIO (A)

TOMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSMSO
- Departamento de Gestión de Personas SSMSO
- Oficina de Partes.

Fecha: 29.08.2023



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

S.S. METROPOLITANO SUR-ORIENTE

ORDENAMIENTO PLANTA PROFESIONAL 2023

CORREL.	NOMBRE FUNCIONARIO	R.U.N.	DV	CODIGO	CARGO	GRADO	ESTAB.	SERVICIO	ADM. ESTADO	ORDEN	FECHA ALEJAMIENTO
PROFESIONALES GRADO 0005											
PLANTA	ZAMORANO ARCE LILLIAN DORIS	7041566	6	133	PROFESIONALES	5	1,390	42-05-00	46-07-17	1	
200004	ORMAZABAL DUARTE SARA DEL CARMEN	12120075	9	133	PROFESIONALES	5	1,392	42-05-00	43-09-18	2	
200342	PIZARRO QUEZADA MARIA ELENA	7197291	7	133	PROFESIONALES	5	1,392	41-11-06	42-03-29	3	
200343	DOMINGUEZ MOLINA RAQUEL	7385265	K	133	PROFESIONALES	5	1,392	41-05-00	45-03-00	4	
200007	ORTEGA HERMOSILLA ERIKA DOLORES	6928929	0	133	PROFESIONALES	5	1,392	41-01-14	43-07-11	5	
200014	MIERA ARENAS BLANCA IVONNE	7412910	2	133	PROFESIONALES	5	1,392	40-05-01	40-05-01	6	
200011	CIFUENTES MATAMALA SILVIA ERICKA	5779678	2	133	PROFESIONALES	5	1,392	38-08-12	45-09-18	7	
200013	GALVEZ MUÑOZ MONICA ESTER	7986552	4	133	PROFESIONALES	5	1,392	37-00-07	37-00-07	8	
200003	STUARDO CERON MARIA ANGELICA	8190533	9	133	PROFESIONALES	5	1,392	34-10-20	34-10-20	9	
200006	BENAVENTE PONCE HECTOR HERNAN	10102645	0	133	PROFESIONALES	5	1,392	32-08-19	32-08-19	10	
200008	MONTENEGRO SILVA JAVIER HERNAN	7251485	8	133	PROFESIONALES	5	1,392			11	RV 30/09/2022
200002	SANDOVAL IBAÑEZ VIRGINIA LOS ANGELES	6275124	K	133	PROFESIONALES	5				12	RV 30/03/2023
200012											
Total de cargos ocupados											10
Total de cargos vacantes											2
TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0005 :											
											12
PROFESIONALES GRADO 0006											
PLANTA	MONTERO LUCO ALBERTO F	6227275	9	133	PROFESIONALES	6	1,392	42-01-25	42-01-25	1	
200016	MARCHANT MELLA PAMELA CAROLINA	8710524	5	133	PROFESIONALES	6	1,392	35-06-01	35-06-01	2	
200346	CASTILLO TRONCOSO VILMA NANCY	8155858	2	133	PROFESIONALES	6	1,392	35-04-03	35-04-25	3	
200034	PEÑA ARANCIBIA MARIA MAGDALENA	8953261	2	133	PROFESIONALES	6	1,392	35-03-02	35-03-02	4	
200344	GUTIERREZ SAN MARTIN MARIA EUGENIA	8713225	0	133	PROFESIONALES	6	1,392	35-01-22	35-02-08	5	
200028	ARAYA MARTINEZ MONICA PILAR	11841713	5	133	PROFESIONALES	6	1,392			6	
200029	JARAMILLO CARVALLO ANA MARIA	8668364	4	133	PROFESIONALES	6	1,392	34-05-00	34-05-00	7	
200037	MUÑOZ ABARCA JESSICA ANDREA	9703656	K	133	PROFESIONALES	6	1,392	34-04-14	34-04-14	8	
200031	BARAHONA BRAVO MARCELA ROSARIO	9106532	0	133	PROFESIONALES	6	1,397	34-04-03	34-04-03	9	
200349	VILLAGRA AÑAZCO VIVIANA ESTER	8818752	0	133	PROFESIONALES	6	1,392	33-09-01	33-09-01	10	
200348	GOMEZ ROSALES YANIRE CARMEN	10660083	K	133	PROFESIONALES	6	1,392	33-01-26	33-01-26	11	
200351	BARROS NAVARRO MARIA ELENA	6637626	5	133	PROFESIONALES	6	1,390			12	RV 28/02/2023
200019	CASTILLO MARTINEZ PAULINA ISABEL	7549325	8	133	PROFESIONALES	6	1,390			13	RV 30/11/2022
200023	CARTES RIVAS ELIER JANNETT	7968610	7	133	PROFESIONALES	6	1,390			14	RV 31/03/2023
200026	BURDILES AGURTO PEDRO	8194538	1	133	PROFESIONALES	6	1,390			15	RV 31/03/2023
200032	ROMERO BERTONI PEDRO PABLO	7558987	5	133	PROFESIONALES	6	1,390			16	RV 30/11/2022
200036	REYES ZUÑIGA GLORIA PATRICIA	7043478	4	133	PROFESIONALES	6	1,390			17	RV 30/06/2022
200347	FERNANDEZ URBINA MARIA CRISTINA	9430740	6	133	PROFESIONALES	6	1,390			18	RV 31/01/2023
200027											
Total de cargos ocupados											11
Total de cargos vacantes											7
TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0006 :											
											18



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

PLANTA	PROFESIONALES GRADO 0007	10349424	0	133	PROFESIONALES	7	1,392	30-09-00	30-09-00	1
200044	ESCALONA URRUTIA JACQUELINE ANA	10333885	8	133	PROFESIONALES	7	1,392	30-07-02	30-09-00	1
200049	ZUÑIGA ULLOA MABEL CLARISA	9966714	0	133	PROFESIONALES	7	1,392	30-04-04	30-07-02	2
200038	OJEDA SANDOVAL CLAUDIA ELIANA	9364313	5	133	PROFESIONALES	7	1,392	31-08-14	30-04-04	3
200353	OTAROLA CASTILLO TERESA BEATRI	10962434	9	133	PROFESIONALES	7	1,392	31-04-29	31-08-14	4
200352	CAVIERES CANALES FRANCISCA DAISY	9879156	6	133	PROFESIONALES	7	1,392	29-06-09	31-04-29	6
200354	LEMA LOPEZ ALEJANDRA VERONICA	10915113	0	133	PROFESIONALES	7	1,392	29-11-00	29-06-09	7
200039	TRONCOSO GOMEZ XIMENA	11633367	2	133	PROFESIONALES	7	1,392	29-06-12	29-11-00	8
200358	GONZALEZ VIDAL ISABEL MARGARITA	10599753	0	133	PROFESIONALES	7	1,392	29-08-17	29-06-12	9
200042	BARRERA PEREZ MAGALY ISABEL	11124079	5	133	PROFESIONALES	7	1,392	29-05-20	29-08-17	10
200356	CALDERON PARADA MARCELA DEL PILAR	9385852	5	133	PROFESIONALES	7	1,392	29-07-21	29-05-20	11
200041	SAAVEDRA GODOY PAOLA ANDREA	11731947	0	133	PROFESIONALES	7	1,392	28-07-23	29-07-21	12
200361	ARANCIBIA OYANEDEL ROBERTO JAVIER	10740734	0	133	PROFESIONALES	7	1,392	28-05-11	28-07-23	13
200046	LETELIER SOTO RODRIGO ANDRES	9090744	5	133	PROFESIONALES	7	1,392	27-07-23	28-05-11	14
200047	VALENZUELA SANCHEZ JUAN CARLOS	12839382	K	133	PROFESIONALES	7	1,396	22-05-21	27-07-23	15
200357	VILLALOBOS VEAS JORGE LUIS	9045154	5	133	PROFESIONALES	7	1,390	31-10-14	22-05-21	16
200359	GAETE ORTIZ NELSON ALEJANDR	7239145	4	133	PROFESIONALES	7	1,392	31-10-14	31-10-14	17
200043	CUNAZZA DONOSO MARIA ANGELICA									18
200048	SOTO COFRE PAULINA									5

Total de cargos ocupados 15

Total de cargos vacantes 3

TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0007 : 18

RV 30/06/2022
RV 10/04/2023
RV 30/06/2023

PLANTA	PROFESIONALES GRADO 0008	10853944	5	133	PROFESIONALES	8	1,397	32-11-29	32-11-29	1
200051	DIAZ ABARCA VERONICA DEL PILAR	8621152	1	133	PROFESIONALES	8	1,392	36-09-02	32-11-29	1
200063	CONTRERAS MORALES JORGE ALIRO	8400555	K	133	PROFESIONALES	8	1,392	30-03-00	36-09-02	2
200362	ORELLANA CONTRERAS JUAN CARLOS	11866585	6	133	PROFESIONALES	8	1,392	29-00-24	30-03-00	3
200058	ZEPEDA FLORES CAROLA XIMENA	8217903	8	133	PROFESIONALES	8	1,392	27-07-02	29-00-24	4
200056	YOMA BRAVO MARIA TERESA	12469047	1	133	PROFESIONALES	8	1,392	26-10-10	27-07-02	5
200059	PALACIOS RIVAS MARIA ALEJANDRA	7516805	5	133	PROFESIONALES	8	1,392	26-07-24	26-10-10	6
200053	CARRASCO SAAVEDRA MARCIA CAROLINA	10867179	3	133	PROFESIONALES	8	1,392	25-00-07	26-07-24	8
200064	HERRERA AGUILERA RODRIGO ALEJANDRO	12420060	1	133	PROFESIONALES	8	1,392	25-05-03	25-00-07	9
200061	SAAVEDRA HUERTA JENNY LORENA	14284105	3	133	PROFESIONALES	8	1,392	24-08-17	25-05-03	10
200054	AGUILERA HENRIQUEZ BRIGITTE PAOLA	8345009	6	133	PROFESIONALES	8	1,392	24-04-25	24-08-17	11
200057	JELVES BAHAMONDES CLAUDIA ELIZABETH	9035813	8	133	PROFESIONALES	8	1,392	23-02-19	24-04-25	12
200363	ARQUERON LEON LORENA ALEJANDR	12892927	4	133	PROFESIONALES	8	1,392	22-06-11	23-02-19	13
200066	ALARCON SALAZAR MARIA	11325811	K	133	PROFESIONALES	8	1,392	22-02-12	22-06-11	14
200367	RIVEROS ASTUJILLO JESSICA PAOLA	10712667	8	133	PROFESIONALES	8	1,392	22-07-08	22-02-12	15
200364	FLORES BORJAS HUMBERTO EDWIN	10921088	9	133	PROFESIONALES	8	1,392	21-04-26	22-07-08	16
200366	LAVIN CIFUENTES SANDRA LORENA	12085734	7	133	PROFESIONALES	8	1,392	19-04-20	21-04-26	17
200368	NUÑEZ MADRAGA LIZT PAOLA	8669248	1	133	PROFESIONALES	8	1,390	26-09-28	19-04-20	18
200371	QUEVEDO SANHUEZA ANA	8424102	4	133	PROFESIONALES	8	1,390	26-09-28	30-10-01	19
200052	ESPINOLA GODOY ROLANDO EDUARDO	7900110	4	133	PROFESIONALES	8	1,392	26-09-28	30-10-01	20
200062	SALDES IRARRAZABAL EDUARDO ENRIQUE									21
200369	NAVARRO REBOLLEDO MONICA EDULIA									7

Total de cargos ocupados 18

Total de cargos vacantes 3

TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0008 : 21



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

PLANTA	PROFESIONALES GRADO 0009	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
200073	LEIVA ECHEVERRIA KARINA DIXIANA	11873404	1	133	PROFESIONALES	9	1,392	27-06-15	27-06-15																
200079	ANDRADE ARIAS ELIZABETH GEMMA	10025971	0	133	PROFESIONALES	9	1,392	26-07-01	26-07-01																
200076	VILLAR MUÑOZ MONICA A	12895150	4	133	PROFESIONALES	9	1,392	25-01-09	25-01-09																
200383	LOYOLA GUZMAN MARIA CRISTINA	8350834	5	133	PROFESIONALES	9	1,392	23-09-06	23-09-06																
200379	QUILOBRAN HERNANDEZ TATIANA VALERIA	10279662	4	133	PROFESIONALES	9	1,392	22-09-05	22-09-05																
200372	NAVARRO PALMA MARISEL	12516740	3	133	PROFESIONALES	9	1,392	21-09-00	21-09-00																
200378	HUARACAN ZUÑIGA MARIA TERESA	12505029	8	133	PROFESIONALES	9	1,392	21-01-13	21-01-13																
200377	OLIVARES CAMIUS SANDRA ANGELICA	10308683	3	133	PROFESIONALES	9	1,392	20-05-00	20-05-00																
200068	VENEGAS PERALTA KATHERINE ANDREA	13679117	6	133	PROFESIONALES	9	1,397	20-05-13	20-05-13																
200067	DIAZ RUIZ MARIA EUGENIA	8707293	2	133	PROFESIONALES	9	1,392	20-11-08	20-11-08																
200069	CANTILLANA PARRAO JOUSY PAMELA	13568317	5	133	PROFESIONALES	9	1,392	19-09-17	19-09-17																
200081	MORGADO VASQUEZ MILTON ALEJANDRO	13076701	K	133	PROFESIONALES	9	1,396	17-09-00	17-09-00																
200373	SOTO MUÑOZ SERGIO HERNAN	13782566	K	133	PROFESIONALES	9	1,392	17-06-12	17-06-12																
200082	GONZALEZ CASTRO RUBEN AUGUSTO	15118730	7	133	PROFESIONALES	9	1,392	18-04-19	18-04-19																
200074	SAAVEDRA CISTERNAS MARIA EUGENIA	8518448	2	133	PROFESIONALES	9	1,392	18-00-00	18-00-00																
200077	PEÑALOZA MORENO GONZALO ALBERTO	13598279	2	133	PROFESIONALES	9	1,392	18-00-00	18-00-00																
200072	ROJAS BARRIOS SILVANA ALEJANDRA	13611809	9	133	PROFESIONALES	9	1,392	18-02-17	18-02-17																
200376	MORALES SILVA KARINA ANDREA	13788578	6	133	PROFESIONALES	9	1,392	16-10-05	16-10-05																
200374	MUÑOZ GONZALEZ CARLOS ARTURO	14398886	4	133	PROFESIONALES	9	1,392	16-10-14	16-10-14																
200382	SOTO ALMAZAN VILMA ALEJANDRA	13283080	0	133	PROFESIONALES	9	1,396	16-10-14	16-10-14																
200078	DINAMARCA SOTO DANIELA ALEJANDRA	15450285	8	133	PROFESIONALES	9	1,396	16-10-14	16-10-14																
200381	PARADES AGUILA LORETTO ROXANA	15293627	3	133	PROFESIONALES	9	1,392	16-04-16	16-04-16																
200083	ORTEGA CASTRO CARMEN ILSE	8000526	1	133	PROFESIONALES	9	1,390	16-11-16	16-11-16																
200084	BUSCHMANN CONTRERAS RAQUEL ANGELIC	9155856	4	133	PROFESIONALES	9	1,390																		

RV 30/06/2022
RV 30/06/2022

Total de cargos ocupados 22
Total de cargos vacantes 2
TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0009 : 24

PLANTA	PROFESIONALES GRADO 0010	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
200389	GONZALEZ MORALES YANET ASCENCION	11164763	1	133	PROFESIONALES	10	1,392	30-01-11	30-01-11																
200107	PAINENAO PALMA VALESKA ALEJANDRA	13714272	4	133	PROFESIONALES	10	1,392	17-06-05	17-06-05																
200104	GONZALEZ SANCHEZ ANDREA VANESSA	15467907	3	133	PROFESIONALES	10	1,392	16-01-14	16-01-14																
200398	FIGUEROA VENEGAS AMELIA EUGENIA	15788413	1	133	PROFESIONALES	10	1,392	15-01-24	15-01-24																
200094	CARRILLO QUINTANA JULIO CESAR	10424524	2	133	PROFESIONALES	10	1,396	15-04-25	15-04-25																
200098	DURAN MERINO ROXANA XIMENA	10212038	8	133	PROFESIONALES	10	1,396	15-05-29	15-05-29																
200397	MONTANO GATICA JEANNETTE ALEJANDRA	13667244	4	133	PROFESIONALES	10	1,392	15-08-18	15-08-18																
200384	PINTO LEITE PAULA ELIZABETH	14019396	8	133	PROFESIONALES	10	1,392	15-07-06	15-07-06																
200387	SEPULVEDA RODRIGUEZ LUCIA ELENA	15726614	4	133	PROFESIONALES	10	1,392	15-01-01	15-01-01																
200386	VALLE BORDA EVELYN DEL CARMEN	11819057	2	133	PROFESIONALES	10	1,392	15-05-29	15-05-29																
200106	VERA CARIMAN RENE MAURICIO	13866669	7	133	PROFESIONALES	10	1,396	15-09-00	15-09-00																
200087	ESPINOZA SOTO MARIA FRANCISCA	15336699	3	133	PROFESIONALES	10	1,392	14-07-00	14-07-00																
200089	LEYTON SEPULVEDA RICARDO ANDRES	15368990	3	133	PROFESIONALES	10	1,397	14-07-00	14-07-00																
200091	ZUÑIGA OLMOS JORGE RODRIGO	15434880	8	133	PROFESIONALES	10	1,392	14-07-00	14-07-00																
200099	ALVAREZ TORO RODRIGO EDGARDO	14526890	7	133	PROFESIONALES	10	1,392	14-07-00	14-07-00																
200396	MUÑOZ HERNANDEZ CLAUDIA ALEJANDRA	12889865	4	133	PROFESIONALES	10	1,396	14-07-00	14-07-00																
200388	DARLINGTON ARENAS SANTIAGO ANDRES	12838836	2	133	PROFESIONALES	10	1,396	14-10-25	14-10-25																
200399	ARENAS ALVAREZ CLAUDIA JOSEFINA	10641559	5	133	PROFESIONALES	10	1,396	14-10-25	14-10-25																
200393	GONZALEZ PIZARRO CAROLINA ANDREA	15737166	5	133	PROFESIONALES	10	1,392	14-09-29	14-09-29																
200097	GUZMAN RIVAS NATALIA ANDREA	15962043	3	133	PROFESIONALES	10	1,397	14-02-18	14-02-18																



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Total de cargos ocupados 35
 Total de cargos vacantes 2
 TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0011 : 37

PROFESIONALES GRADO 0012

200403	PLANTA	PROFESIONALES GRADO 0012	13544752	8	133	PROFESIONALES	12	1,397	17-11-05	1
	200141	WENDT GONZALEZ SEBASTIAN GUILLERMO	12475983	8	133	PROFESIONALES	12	1,397	17-09-00	2
	200131	VIDAL HERRERA JESSICA ALEJANDRA	15314981	K	133	PROFESIONALES	12	1,392	14-07-00	3
	200434	SOLLIS YAÑEZ SERGIO ANDRES	12859851	0	133	PROFESIONALES	12	1,392	14-03-00	4
	200137	LEIVA MAGANA JESSICA JACQUELINE	13701879	9	133	PROFESIONALES	12	1,392	13-02-00	5
	200139	SOLAR OLIVER CARLOS ANDRES	15640918	9	133	PROFESIONALES	12	1,392	13-04-03	6
	200133	PEÑA MELENDEZ ROXANA	13661380	4	133	PROFESIONALES	12	1,397	12-10-01	7
	200149	IBARRA ACEVEDO CRISTINA EVELYN	16406817	K	133	PROFESIONALES	12	1,392	11-04-19	8
	200433	MAYA GARRIDO DAYSI YENIFER	16740253	4	133	PROFESIONALES	12	1,392	11-00-05	9
	200442	IRIBARRA MORENO MARIA IGNACIA	16919905	1	133	PROFESIONALES	12	1,396	10-03-06	10
	200129	PIZZEGHELLO SALFATTE VANIA ANDREA	14167979	1	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-00-27	11
	200154	ZAMORA CONTRERAS KATHERINE ALICIA	15445641	4	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-11-05	12
	200158	PEZOA FUENTES MARIANELA NORA	14197075	5	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-11-05	13
	200431	SAEZ MARTINEZ JOSETTE DIANA	15376252	K	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-11-05	14
	200136	CASTAÑEDA PEÑALOZA ALFREDO ANTONIO	13271602	1	133	PROFESIONALES	12	1,397	10-11-05	15
	200146	MENESES CASTILLO MARIANA ELIZABETH	13929563	3	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-11-05	16
	200447	ESPINOZA OLIVA ROMINA ALEJANDRA	16903402	8	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-02-01	17
	200448	VERGARA PARDO PAULINA ALEJANDRA	15444660	5	133	PROFESIONALES	12	1,396	10-09-00	18
	200444	RAMIREZ CASTILLO JOSE IGNACIO	16537365	0	133	PROFESIONALES	12	1,392	10-00-02	19
	200157	VERGARA CASTAÑEDA VALESKA DEL PILAR	13283173	4	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-00-26	20
	200147	VALDIVIA NAVARRO NATALIA JUDITH	15962010	7	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-00-12	21
	200134	CORNEJO PUEBLA FABIOLA ANDREA	16192488	1	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-00-00	22
	200142	SUAZO NAVARRO PAMELA ANDREA	13246397	2	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-00-00	23
	200143	MUÑOZ ARAYA PATRICIA SOFIA	16413069	K	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-00-00	24
	200151	PINCETIC PINCETIC DARINKA	16746331	2	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-00-00	25
	200152	BOLIVAR MUÑOZ BRIGITTE DAHIANA	17179213	4	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-00-00	26
	200153	SUAZO SALGADO AMERICA ALEJANDRA	13012578	6	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-00-00	27
	200156	SUAZO LARA ALEJANDRA PAZ	16211404	2	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-00-00	28
	200441	MENDEZ GALVEZ EDUARDO HUMBERTO	13470275	3	133	PROFESIONALES	12	1,390	09-00-00	29
	200449	CACERES PRADA JORGE ANTONIO	16432445	1	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-00-00	30
	200148	OLMEDO FUENTES KARINA ANDREA	15375336	9	133	PROFESIONALES	12	1,397	09-04-27	31
	200452	GRIMALT FUSTER RAFAEL FELIPE	16211851	K	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-02-26	32
	200429	ROCA PIACENTINI ROMINA ANDREA	16019368	9	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-01-21	33
	200451	VELIZ HERNANDEZ MARCELA ALEJANDRA	13723435	1	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-07-16	34
	200446	CASTILLO CACERES GLADYS PILAR	10853174	6	133	PROFESIONALES	12	1,390	09-07-15	35
	200432	DIAZ SAN MARTIN SERGIO ISRAEL	16353357	K	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-04-08	36
	200438	SANCHEZ URREA KATHERINE CONSUELO	16246037	4	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-02-10	37
	200453	ORELLANA BAEZ JOSE CRISTIAN	16427065	3	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-01-10	38
	200439	DURAN CAMPOS PEDRO OMAR	15695006	8	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-01-08	39
	200437	ORTIZ DE ZARATE CABALLERO TAMARA ESTI	16128541	2	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-06-02	40
	200132	MADRID GONZALEZ SEBASTIAN ALONSO	15935256	0	133	PROFESIONALES	12	1,396	09-08-01	41
	200138	ZAROR GERMAN MARIA XIMENA	15854224	2	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-05-01	42
	200436	PALACIOS NUÑEZ ELISA LORENA	15372426	1	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-09-06	43
	200443	FARIAS PAVEZ JORGE ANDRES	16588596	1	133	PROFESIONALES	12	1,392	09-03-06	44



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

Total de cargos ocupados 44
 Total de cargos vacantes 0
 TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0012 :

44

PLANTA	PROFESIONALES GRADO 0013	11659100	6	133	PROFESIONALES	13	1,392	32-10-27	2
200184	SOTO ROMERO ELENA ELIANA	11193676	5	133	PROFESIONALES	13	1,392	29-06-01	3
200213	URRA URRUTIA RUTH	12364394	1	133	PROFESIONALES	13	1,396	26-04-13	4
200206	VALDOVINOS FLORES ELDA XIMENA	9434267	1	133	PROFESIONALES	13	1,392	26-01-16	5
200217	DIAZ NUÑEZ MARIA LORETO	12261455	7	133	PROFESIONALES	13	1,392	24-08-02	6
200207	ASTUDILLO SALAZAR LORENA VALENTINA	13556361	8	133	PROFESIONALES	13	1,392	24-03-00	7
200189	ESPINOZA ANIÑIR AIDA MIREYA	12676861	3	133	PROFESIONALES	13	1,392	27-00-26	8
200211	AMIGO BENAVIDES INES VERONICA	14183327	9	133	PROFESIONALES	13	1,392	18-04-23	9
200194	GRANDON ESCOBEDO IVAN RODOLFO	13066604	2	133	PROFESIONALES	13	1,397	15-08-21	10
200176	PARADA ARANDA JOSE JAVIER	16082545	K	133	PROFESIONALES	13	1,397	14-09-22	11
200214	RODRIGUEZ ABURTO PATRICIA EUGENIA	12796520	K	133	PROFESIONALES	13	1,390	13-11-00	12
200209	MORA CORTEZ ROSA SAYONARA	15936418	6	133	PROFESIONALES	13	1,397	13-07-21	13
200462	QUEZADA FERNANDEZ JORGE ANDRES	14229883	K	133	PROFESIONALES	13	1,392	13-11-24	14
200198	CATALAN MEZA CLAUDIA ANDREA	15720487	4	133	PROFESIONALES	13	1,397	13-07-28	15
200187	ALIAGA MORAGA SEBASTIAN FELIPE	12673167	3	133	PROFESIONALES	13	1,397	13-09-00	16
200197	REYES SEPULVEDA ORIELE	12591650	0	133	PROFESIONALES	13	1,397	13-07-15	17
200178	INOSTROZA FIGUEROA EDITH DE LA CRUZ	13291974	0	133	PROFESIONALES	13	1,397	13-11-13	18
200179	TORRES GUERRERO SIRZE NINEC	16951075	1	133	PROFESIONALES	13	1,392	13-05-03	19
200216	SALINAS SANDOVAL NOEMI RAQUEL	15936405	4	133	PROFESIONALES	13	1,390	12-03-11	20
200463	MALDONADO RIFO DANIEL ANDRES	13938613	2	133	PROFESIONALES	13	1,392	11-04-00	21
200193	ALVAREZ ALARCON SICRIT MAGDALENA	13940112	K	133	PROFESIONALES	13	1,392	12-07-07	22
200188	REBOLLEDO MANZANO CECILIA POLIET	16603449	3	133	PROFESIONALES	13	1,392	11-08-07	23
200212	ZUÑIGA ROMERO BRUNO ANDRES	15890766	6	133	PROFESIONALES	13	1,390	10-09-09	24
200186	FERNANDEZ RIVERA ALEJANDRA CAROLINA	10866856	3	133	PROFESIONALES	13	1,397	10-06-29	26
200464	ZAPATA AVILES ANGELICA DEL CARMEN	16124874	6	133	PROFESIONALES	13	1,392	10-09-19	27
200171	LE BERT GUERRERO MARIA GLADYS CATHER	16554059	K	133	PROFESIONALES	13	1,390	10-07-15	28
200199	URQUIOLA MORALES VIVIEN ESTEFANIA	17103297	4	133	PROFESIONALES	13	1,392	10-06-00	29
200181	PUENTES ROJAS FRANCISCA MARCELA	15632714	K	133	PROFESIONALES	13	1,392	10-10-24	30
200162	VALDIVIESO GALVEZ ANA KARINA	13437008	2	133	PROFESIONALES	13	1,397	10-02-13	31
200172	REYES ORREGO RITA CAROLINA	16045380	K	133	PROFESIONALES	13	1,396	09-00-00	32
200458	ARANCIBIA BUSTAMANTE CARMEN LUZ	16709410	4	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-00-00	33
200183	LOPEZ ROA WILMA PAOLA	15398082	9	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-00-00	34
200167	MOLINA LOPEZ MACARENA	13079856	K	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-00-00	35
200174	ORELLANA CORTES YOVANY	13422998	5	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-00-00	36
200461	REYES JOFRE CRISTIAN FRANCISCO	16387664	7	133	PROFESIONALES	13	1,396	09-00-00	37
200169	RUBILAR LIZAMA SARA BEATRIZ	7090884	0	133	PROFESIONALES	13	1,396	09-03-27	38
200203	GAJARDO FUENTES ISABEL DEL CARMEN	16014101	8	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-03-26	39
200456	AEDO FLORES IVAN OCTAVIO	15641908	7	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-01-23	40
200182	CALABRESE FERNANDEZ ROCCO SEGUNDO	15880438	7	133	PROFESIONALES	13	1,392	09-07-00	41
200457	JORQUERA ANDRADE ALEXANDRA NICOLE	16099733	1	133	PROFESIONALES	13	1,397	09-11-15	42
200202	BRAVO FUENTES GABRIEL ESTEBAN	12896423	1	133	PROFESIONALES	13	1,392	08-07-00	43
200204	ROJAS VELASQUEZ CLAUDIA ELIANA	14019479	4	133	PROFESIONALES	13	1,392	07-11-06	44
200191	CAMPOS GARRIDO CAROLINA PAZ	9203455	0	133	PROFESIONALES	13	1,392	40-11-28	1
200208	NUÑEZ BASSO REGINA LEONOR	16783613	5	133	PROFESIONALES	13	1,397	11-09-24	23
200466	CISTERNA CASTRO MONICA ANDREA			133	PROFESIONALES	13	1,390		45

RV 30/06/2023
 RV 30/07/2023



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

200256	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	33
200263	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	34
200266	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	35
200271	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	36
200272	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	37
200276	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	38
200283	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	39
200286	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	40
200291	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	41
200292	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	42
200294	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	43
200297	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	44
200301	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	45
200302	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	46
200222	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	47
200229	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	48
200234	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	49
200238	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	50
200243	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	51
200251	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	52
200253	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	53
200257	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	54
200264	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	55
200267	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	56
200273	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	57
200281	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	58
200284	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	59
200287	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	60
200293	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	61
200296	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	62
200299	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	63
200298	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	64
200258	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	65
200219	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	66
200223	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	67
200226	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	68
200228	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	69
200231	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	70
200233	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	71
200236	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	72
200239	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	73
200244	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	74
200248	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	75
200252	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	76
200227	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	77
200487	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	78
200486	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	79
200484	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	80
200488	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	81
200482	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	82
200483	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	83



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

200479	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	84
200481	VACANTE	133	PROFESIONALES	14	1,390	85

Total de cargos ocupados 11

Total de cargos vacantes 74

TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0014 : 85

PLANTA PROFESIONALES GRADO 0015

200303	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	1
200304	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	2
200306	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	3
200307	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	4
200308	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	5
200309	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	6
200311	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	7
200312	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	8
200313	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	9
200314	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	10
200316	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	11
200317	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	12
200318	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	13
200319	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	14
200321	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	15
200322	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	16
200323	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	17
200324	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	18
200326	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	19
200327	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	20
200328	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	21
200329	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	22
200331	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	23
200332	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	24
200333	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	25
200334	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	26
200336	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	27
200337	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	28
200338	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	29
200339	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	30
200341	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	31
200489	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	32
200491	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	33
200492	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	34
200493	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	35
200494	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	36
200496	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	37
200497	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	38
200498	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	39
200499	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	40
200501	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	41
200502	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	42
200503	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	43



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

200504	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	44
200506	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	45
200507	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	46
200508	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	47
200509	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	48
200511	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	49
200512	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	50
200513	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	51
200514	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	52
200516	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	53
200517	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	54
200518	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	55
200519	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	56
200521	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	57
200522	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	58
200523	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	59
200524	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	60
200526	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	61
200527	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	62
200528	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	63
200529	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	64
200531	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	65
200532	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	66
200533	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	67
200534	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	68
200536	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	69
200537	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	70
200538	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	71
200539	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	72
200541	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	73
200542	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	74
200543	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	75
200544	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	76
200546	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	77
200547	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	78
200548	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	79
200549	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	80
200551	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	81
200552	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	82
200553	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	83
200554	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	84
200556	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	85
200557	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	86
200558	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	87
200559	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	88
200561	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	89
200562	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	90
200563	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	91
200564	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	92
200566	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	93
200567	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	94



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

200568	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	95
200569	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	96
200571	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	97
200572	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	98
200573	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	99
200574	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	100
200576	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	101
200577	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	102
200578	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	103
200579	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	104
200581	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	105
200582	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	106
200583	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	107
200584	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	108
200586	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	109
200587	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	110
200588	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	111
200589	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	112
200591	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	113
200592	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	114
200593	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	115
200594	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	116
200596	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	117
200597	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	118
200598	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	119
200599	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	120
20601	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	121
20602	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	122
20603	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	123
20604	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	124
20606	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	125
20607	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	126
20608	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	127
20609	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	128
20611	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	129
20612	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	130
20613	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	131
20614	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	132
20616	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	133
20617	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	134
20618	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	135
20619	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	136
20621	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	137
20622	VACANTE	133	PROFESIONALES	15	1,390	138

Total de cargos ocupados 0
Total de cargos vacantes 138
TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0015 : 138

PLANTA PROFESIONALES GRADO 0016



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

200623	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	1
200624	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	2
200626	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	3
200627	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	4
200628	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	5
200629	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	6
200631	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	7
200632	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	8
200633	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	9
200634	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	10
200636	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	11
200637	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	12
200638	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	13
200639	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	14
200641	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	15
200642	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	16
200643	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	17
200644	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	18
200646	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	19
200647	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	20
200648	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	21
200649	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	22
200651	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	23
200652	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	24
200653	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	25
200654	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	26
200656	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	27
200657	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	28
200658	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	29
200659	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	30
200661	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	31
200662	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	32
200663	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	33
200664	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	34
200666	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	35
200667	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	36
200668	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	37
200669	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	38
200671	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	39
200672	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	40
200673	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	41
200674	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	42
200676	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	43
200677	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	44
200678	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	45
200679	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	46
200681	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	47
200682	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	48
200683	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	49
200684	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	50
200686	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	51



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

200687	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	52
200688	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	53
200689	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	54
200691	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	55
200692	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	56
200693	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	57
200694	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	58
200696	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	59
200697	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	60
200698	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	61
200699	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	62
200701	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	63
200702	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	64
200703	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	65
200704	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	66
200706	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	67
200707	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	68
200708	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	69
200709	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	70
200711	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	71
200712	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	72
200713	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	73
200714	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	74
200716	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	75
200717	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	76
200718	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	77
200719	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	78
200721	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	79
200722	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	80
200723	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	81
200724	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	82
200726	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	83
200727	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	84
200728	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	85
200729	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	86
200731	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	87
200732	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	88
200733	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	89
200734	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	90
200736	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	91
200737	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	92
200738	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	93
200739	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	94
200741	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	95
200742	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	96
200743	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	97
200744	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	98
200746	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	99
200747	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	100
200748	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	101
200749	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	102



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/12/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

200751	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	103
200752	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	104
200753	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	105
200754	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	106
200756	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	107
200757	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	108
200758	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	109
200759	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	110
200761	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	111
200762	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	112
200763	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	113
200764	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	114
200766	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	115
200767	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	116
200768	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	117
200769	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	118
200771	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	119
200772	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	120
200773	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	121
200774	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	122
200776	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	123
200777	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	124
200778	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	125
200779	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	126
200781	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	127
200782	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	128
200783	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	129
200784	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	130
200786	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	131
200787	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	132
200788	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	133
200789	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	134
200791	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	135
200792	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	136
200793	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	137
200794	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	138
200796	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	139
200797	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	140
200798	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	141
200799	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	142
200801	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	143
200802	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	144
200803	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	145
200804	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	146
200806	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	147
200807	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	148
200808	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	149
200809	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	150
200811	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	151
200812	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	152
200813	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	153

200814	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	154
200816	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	155
200817	VACANTE	133	PROFESIONALES	16	1,390	156

Total de cargos ocupados 0
 Total de cargos vacantes 156
TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES GRADO 0016 : 156

INFORMACION RESUMEN PLANTA : PROFESIONALES	
TOTAL CARGOS PROVISTOS :	236
TOTAL CARGOS SIN PROVISION :	404
TOTAL CARGOS PLANTA DE PROFESIONALES :	640



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 12/12/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional